

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00446-00

TENGASE en cuenta que el demandado *BELISARIO ACEVEDO DÍAZ* dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la notificación del acreedor hipotecario ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. cuya citación se ordenó en auto notificado el 29 de noviembre de 2019, una vez se de cumplimiento a tal disposición y transcurran los términos previstos en el artículo 462 del Código General del Proceso, se correrá traslado de las excepciones propuestas por el demandando.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **37**, hoy **11 de agosto de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO